

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 10 de diciembre de 2015.-

Of. No. 1149/15.-

C.C./c.c.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (29 votos en 29), el siguiente:

"DECRETO No. 7294/2015.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental, para la expropiación y toma urgente de posesión por razones de necesidad y utilidad pública, de la escultura del artista Eduardo Díaz Yepes, en homenaje a Don José Batlle y Ordóñez, emplazada en el inmueble padrón No. 548 de propiedad de la sucesión de Antonio Mangino, para proceder a su reubicación en un espacio público relevante de la ciudad de Paysandú, acorde a la trayectoria pública del homenajeado, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 01/1297/2015, del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Previo a iniciar el trámite judicial de expropiación y toma urgente de posesión, deberá el Ejecutivo Departamental, proceder a la tasación de la obra de arte, para fijar la indemnización provisoria a los propietarios del bien a expropiar, de conformidad a lo establecido por el Art. 42 de la Ley No. 3958 modificado por el Art. 224 de la Ley No. 17.930.

ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, etc."

Saluda a Ud. muy atentamente.-

Firma manuscrita en tinta azul de Mabel Ramagli.

MABEL RAMAGLI

Directora General de Secretaría

Firma manuscrita en tinta azul de Jorge Dighierio.

Ing. Agr. JORGE DIGHIERO
Presidente